



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Auto mediante el cual se **ORDENA EMPLAZAMIENTO**.
(Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014)
RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2021-00010-00
RADICACIÓN FGN: 110016099068202000257 (29519) E.D Fiscalía 27 adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.
AFECTADOS: YULIETH JOHANA ARCINIEGAS SALAZAR, CIELO YULIETH TAMI ARCINIEGAS Y CARLOS MIGUEL TAMI ARCINIEGAS.
BIEN OBJETO EXT: INMUEBLE identificado con Folio de Matrícula No. 300-135919.
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

De acuerdo al **INFORME SECRETARIAL** que antecede y como quiera que revisada la actuación procesal, consta que ya se logró notificar personalmente del **AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DEL JUICIO**¹, cumpliéndose de manera irrestricta el contenido del artículo 138 y de la forma prevista por el artículo 53 de la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 13 de la ley 1849 de 2017.

En razón a que se realizó la notificación personal² a los señores: **YULIETH JOHANA ARCINIEGAS SALAZAR C.C. No. 1.095.791.178, CIELO YULIETH TAMI ARCINIEGAS C.C. 1.005.329.886** y los menores. Resultando razonable, proporcional y adecuado, continuar con el **EMPLAZAMIENTO** conforme a las ritualidades del inciso 2º del artículo 140 del **CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**.

En consecuencia, el Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, ordena que se efectúe el respectivo **EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** a quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la acción de acuerdo con el certificado de registro correspondiente, así como a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, respecto de los bienes inmuebles objeto del Juicio de Extinción de Dominio, que a continuación se detallan:

1. **INMUEBLE** identificado con Folio de Matrícula No. **300-135919** ubicado en la carrera 66 No. 125-28/26 Urbanización, Barrio Palmeras del Municipio de Floridablanca – Santander. Anteriormente los números 36, la granja carrera 66 No. 125-28 piso 1 y carrera 66 No. 125-26 piso dos (2).

A efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, advirtiéndoseles que de no comparecer al proceso, se continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez.

¹ Auto de febrero 25 de 2021 Cuaderno Original del Juzgado Número 1 - Folio 3

² Cuaderno Original del Juzgado Número 1 - Folios 4 y 6.

Handwritten signature or name, possibly "J. M. ...".